

## ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Visto el inventario para Baja Documental de los años 2001, 2004 y 2007, que contiene expedientes con valoración documental susceptible de depuración; documentación que, en ese periodo, fue generada por el Área de Secretaría General del otrora Consejo Estatal Electoral con motivo de la celebración de procesos constitucionales electorales; y, tomando en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. En 2001, 2004 y 2007 la autoridad administrativa en materia electoral en el Estado de Sinaloa aprobó algunos acuerdos relacionados con la conservación y salvaguarda de diversa documentación generada en el ámbito de su competencia en los órganos desconcentrados integrados con motivo de los procesos electorales celebrados en cada uno de esos años. En particular se aprobó "la destrucción inmediata de la documentación electoral en aquellos consejos distritales y municipales que no hayan recibido recurso legal alguno con motivo de las sesiones de cómputo, con la salvedad de las listas nominales, originales de las actas de cómputo y de las actas de sesiones y minutas de reuniones de trabajo de las comisiones integradas en cada consejo", entre otros expedientes. Dicha documentación debió remitirse a la Secretaría General del otrora Consejo Estatal Electoral. Posteriormente, las listas nominales recabadas, fueron reintegradas al otrora Instituto Federal Electoral, de conformidad con el Anexo Técnico del Convenio firmado entre ambas instituciones para uso durante el proceso electoral respectivo. Los expedientes referidos que fueron recibidos se resguardaron por el Área en mención.

2. El 15 de julio de 2016 se instaló en IEES como organismo público local electoral que, entre otras atribuciones y funciones, se hizo cargo del Archivo General del otrora Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

3. El día 15 de junio de 2019 entró en vigor la Ley General de Archivos, que es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

3. El día 22 de mayo de 2019 el Consejo General del IEES aprobó el Acuerdo Administrativo mediante el cual se crea el Grupo Interdisciplinario para la valoración

y disposición documentales de los expedientes que forman parte del acervo de su archivo general y se aprueban los Lineamientos Generales para su funcionamiento.

4. El día 29 de junio de 2019 se aprobó el Acuerdo IEES/CG027/19 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se crea el Área Coordinadora de Archivos y se designa a la persona que fungirá como Titular de dicha jefatura designando al C. Lic. Roberto Claudio Uriarte Mendivil.

5. El día 26 de noviembre de 2019 se celebró reunión el Grupo Interdisciplinario de Valoración y Disposición Documental, en la cual se aprobaron las Reglas de Operación del Grupo y se inicia con los trabajos para la determinación del destino final de los expedientes de archivo generados por los órganos del otrora Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, de los años 1995 a 2011.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o contables y no revisten valor histórico.

**SEGUNDO.** Que se procedió conforme lo establecen las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario en sus numerales 8 y 9, se expidió la ficha técnica documental correspondiente por el área generadora, en este caso la de Secretaría Ejecutiva del Instituto; misma que se anexa y, como tal, forma parte del presente dictamen.

**TERCERO.** Que con base en las normas y los procesos técnicos aplicables se determina que los expedientes valorados no ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte.

**CUARTO.** Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público.

**QUINTO.** Que, tras la revisión muestral realizada por el Grupo Interdisciplinario del Inventario de Baja Documental sometido a dictamen, se autoriza la depuración de los documentos incluidos en dicho inventario y respaldados por la ficha técnica de valoración documental correspondiente a expedientes generados por el área de Secretaría General del otrora Consejo Estatal Electoral en los años de 2001, 2004 y 2007, a partir de la salvaguarda ordenada a los Consejos Distritales y Municipales que funcionaron en los procesos electorales celebrados en los años referidos.

**SEXTO.** Que es responsabilidad del área generadora la veracidad y coincidencia del contenido de las cajas con el Inventario de Baja.

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

DECLARATORIA

**ARTICULO ÚNICO.** Con las formalidades de rigor, se proceda a dar de baja la documentación correspondiente a las cajas contenidas en el Inventario y Ficha Técnica Documental, del Área de Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa de los años 2001, 2004 y 2007, integrado por un total de 36 cajas, con un peso aproximado de 690 kilogramos, que consigna el inventario de Baja Documental que se anexa como parte de la presente acta.

Culiacán, Sinaloa a 11 de diciembre de 2023.

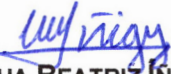
  
**MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS**  
SECRETARIO EJECUTIVO

  
**MTRA. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS**  
CONSEJERA ELECTORAL

  
**LIC. ROBERTO CLAUDIO URIARTE MENDIVIL**  
JEFE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

  
**LIC. SANTIAGO ARTURO MONTOYA FÉLIX**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

  
**LIC. JESÚS ISMAEL ONTIVEROS HERRERA**  
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

  
**LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL**  
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN


  
**LIC. JORGE IVÁN HERNÁNDEZ RUIZ**  
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN

**MTRA. BLANCA YADIRA VILLEGAS GUZMÁN**  
COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA

  
**LIC. CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS**  
COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

  
**LIC. IVETH PAMELA FRAGOZO RIVERA**  
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

  
**MTRA. CARMEN MARÍA GÓMEZ LLANOS PEÑA**  
JEFA DEL ÁREA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

  
**LIC. MELINA AMILAMIA LEÓN VERDUGO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INE Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL